

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 1 de 45

ACTA N° 031-2022

21 DE ABRIL DEL 2.022

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

CAPITULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN.
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
	ARTÍCULO 3.-	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 015-2022, 016-2022, 017-2022 Y 018-2022.
CAPITULO II		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 4.-	OFICIO OPER-050-2022 PARA ATENDER CONSULTA SOBRE EL PROYECTO DE LEY 22713: “REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY 9518 DE 25 DE ENERO DE 2018, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE”.
CAPITULO III		INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.
	ARTÍCULO 5.-	AUDI-ADV-003-2022 ADVERTENCIA SOBRE PROCESO APLICADO POR JASEC EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICA.
	ARTÍCULO 6.-	AUDI-ADV-034-2021 ADVERTENCIA SOBRE CONTRATACIÓN DIRECTA 2018CD-000010-01 SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.
	ARTÍCULO 7.-	AUDI-ADV-005-2022 ADVERTENCIA SOBRE LA REFORMA AL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.
	ARTÍCULO 8.-	AUDI-090-2022 ADVERTENCIA SOBRE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO “VERIFICACIÓN DEL CONTROL INTERNO PARA GARANTIZAR EL COBRO DE LAS ONT PÉRDIDAS O DAÑADAS AL CLIENTE U OPERADOR, CON REFERENCIA AI-007-2020, AI-021-2021”.

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

ACTA 031-2022

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Al ser las diecinueve horas del día veintiuno de abril del año 2022, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores, Carlos Astorga Cerdas, Presidente, Rita Arce Láscarez, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas con siete minutos ingresaron los directores Raúl Navarro Calderón y Ester Navarro Ureña, Secretaria. Al ser las diecinueve horas con diez minutos ingresó el director Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente. Además, participan los señores: Francisco Calvo Solano, Gerente General, Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna, Georgina Castillo Vega, profesional Junta Directiva.....

CAPITULO I	ASUNTOS PRELIMINARES.
-------------------	------------------------------

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa, con seis votos presentes.....

2.a.- Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión N° 031-2022.....

ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 015-2022, 016-2022, 017-2022 Y 018-2022.

Comenta don Carlos Astorga que por su parte no tuvo oportunidad de ver las actas a 017-2022 y 018-2022, para lo cual propone que se traslade el punto para una próxima sesión.....

Indica doña Rita Arce que no tiene problema, ya que por su parte le remitió unas observaciones a doña María Nela Vargas y a doña Georgina Castillo, de ahí que también iba a hacer la misma solicitud, y tal vez el día de mañana que por favor alguna de las señoras le confirmen si llegó, ya que como el correo

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

interno de JASEC ha estado teniendo problemas no sabe si les habrá llegado, pero para que se den por enteradas, y cualquier cosa sino les hace llegar nuevamente el correo.....

Interviene doña Ester Navarro para confirmarle a doña Rita Arce que el correo sí llegó, puesto que las muchachas ya le informaron a su persona sobre la solicitud, y con gusto se va a revisar.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa, con siete votos presentes.....

3.a.- Trasladar la revisión y aprobación de las actas de las sesiones N° 015-2022, 016-2022, 017-2022 y 018-2022 para una próxima sesión.....

CAPITULO II	INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
--------------------	---------------------------------------

ARTÍCULO 4.- OFICIO OPER-050-2022 PARA ATENDER CONSULTA SOBRE EL PROYECTO DE LEY 22713: “REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY 9518 DE 25 DE ENERO DE 2018, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE”.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-341-2022, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Oficio N° OPER-050-2022, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Dirección de Operaciones; 3. Oficio N°GG-AJ-152-2022, suscrito por el Lic. Jorge López Murillo.....

Para este punto se encuentra presente el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones, quien mediante diapositivas presentará dicho informe.

Inicia don Cristian Acuña indicando que el presente punto es referente a una consulta que llegó a la institución por parte de la Comisión de Asuntos Económicos, sobre una reforma que se está haciendo a una ley existente, que es la N° 9518, y que busca la reforma de algunos de sus artículos con el fin de amoldarse a la nueva necesidad institucional, dicha ley habla específicamente del incentivo y promoción para lo que es el transporte eléctrico, ya que si se recuerda que con esta ley, a la institución se le generó la obligatoriedad de instalación de puntos de recarga de vehículos, a razón de eso por

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 5 de 45

supuesto que era una reforma que debía ser justamente analizada, desde este espacio para verificar si había o no alguna afectación con el cambio.....

Dentro de los antecedentes más relevantes están los siguientes:.....

- El 25 de enero de 2018 se aprueba la Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte, Ley N.º 9518, siendo esta ley un primer esfuerzo para incentivar la movilidad electrificada.....
- El 08 de abril de 2022 se recibe solicitud de criterio por reforma de la ley indicada por parte de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.....
- La respuesta a esta consulta debe entregarse a más tardar el 22/04/2022.....

Externa el señor Acuña Brenes que en lo que respecta al análisis técnico de ajustes realizados, después de revisada la ley, básicamente lo que se determina es lo siguiente:.....

- La Ley N.º 9518 fue el primer esfuerzo para incentivar la movilidad electrificada, pero se ha confirmado que no se está logrando los resultados deseados a nivel de disminución gases de efecto invernadero.....
- La Ley N.º 9518 se estableció con un tiempo de vigencia de 60 meses o 5 años, lo que permite determine que esta pronto a vencerse.....
- La reforma presentada se basa en su mayoría en:.....
 - Ampliar el concepto de vehículos eléctricos a vehículos sostenibles, es decir, no solo incluirá vehículos eléctricos, si no todos aquellos vehículos con mecanismos más eficientes y con tecnologías más limpias cuyos combustibles o fuentes de energía que sustituyan, al menos en parte, a los combustibles fósiles como fuente de energía.....
- Se adiciona un transitorio para que los vehículos sostenibles, de sus repuestos, de los equipos para ensamblaje y producción de vehículos sostenibles y las partes necesarias para la instalación de los centros de recarga se encuentren exentos del impuesto al valor agregado por un período fiscal.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 6 de 45

- En resumen, se reforma el título de la ley y los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, de la Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, Ley N.º 9518.....
- Las obligaciones que tienen las empresas distribuidoras con la creación de esta ley se ven invariables.....
- De este análisis se concluye que las reformas favorecen la inclusión de estas nuevas tecnologías y el consumo de energía eléctrica en el futuro, sin ubicar objeciones a los ajustes realizados.....

Comenta don Cristian Acuña que, con respecto al criterio legal, por medio del oficio GG-AJ-152-2022 se obtiene criterio legal de análisis de reforma de la ley y del mismo se determina que no se tienen comentarios.....

Finaliza indicando que a razón de que como empresa eléctrica JASEC no se ve afectada en los ajustes aquí presentados, sino que más bien hay un beneficio de aumento de posibilidades de mercado que demanda energía eléctrica en el futuro por recarga por lo que se hace la siguiente recomendación de acuerdo:.....

- Dar por recibido los informes de análisis a este tema contenidos en los oficios OPER-050-2022 y GG-AJ-152-2022.....
- Instruir a la Administración para que atienda dicha consulta indicando que JASEC no presenta objeción a las reformas propuestas a la Ley 9518.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes.....

4.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-341-2022, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Oficio N°OPER-050-2022, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Dirección de Operaciones; 3. Oficio N°GG-AJ-152-2022, suscrito por el Lic. Jorge López Murillo.....

4.b.- Acoger como postura institucional el criterio vertido por la Administración en el Oficio N° OPER-050-2022, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Dirección de Operaciones

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

4.c.- Instruir a la Administración para que remita la postura institucional a la Asamblea Legislativa, dentro del plazo otorgado.....

CAPITULO III	INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.
---------------------	--

ARTÍCULO 5.- AUDI-ADV-003-2022 ADVERTENCIA SOBRE PROCESO APLICADO POR JASEC EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICA.

Se conoce oficio N°AUDI-ADV-003-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

Para este punto se encuentra presente la Licda. Karla Torres Loría, Profesional de Auditoría Interna, quien mediante diapositivas presentará dicho tema.....

Inicia doña Celina Madrigal indicando que va a presentar algunos extractos del informe de la Contraloría General de la República (CGR), hace ver que dicho informe tiene relación con un seguimiento de la gestión pública, la cual se está realizando en coordinación con diferentes auditorías internas de las instituciones seleccionadas.....

Hace ver que dicho informe fue remitido a la Administración de las diferentes instituciones, el cual tiene copia a las auditorías, mismo que esta fechado el día 30 de marzo del 2022, lo cual prácticamente es una integración de toda la evaluación que hicieron las auditorías, mediante la aplicación de la herramienta que mide, básicamente, la preparación de las instituciones para acoger ese nuevo modelo de gestión de compras públicas, Ley N° 9986. El período evaluado comprende de mayo del 2021 a febrero del 2022, a la vez, para hacer una breve introducción, el marco referencial, está incluido dentro del informe, ellos establecen que la finalidad de esta nueva ley está orientada a simplificar lo que es el trámite de contratación, a través de procesos más ágiles, de facilitar la gestión, el control, así como establecer lo que es un control de las partes interesadas, ya sea los proveedores, las diferentes instituciones, sobre el punto de desarrollar capacidades se refiere a tener profesionales, gestores de compras, en donde la ley establece 24 meses, contados una vez que entra en vigencia. Para construir

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 8 de 45

esos profesionales en lo que es el tema de compras, así como emitir las certificaciones de idoneidad, algunas acreditaciones, y dentro de lo que busca la Ley General de Contratación Pública, es lograr esa gobernanza y transparencia a través del control de los activos, ya que la ley establece lo que es el sistema digital unificado, habla acerca de esa gobernanza en donde existe una interacción entre las diferentes partes, establece lo que es una rectoría de compras públicas en donde está incluido lo que es el MICIT, el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación y también permite de que exista lo que es el control a través de establecer responsabilidades de lo que son los gestores, además hacen un cambio de lo que es el régimen recursivo, por otro lado, establecen lo que es la ética, la promoción de la competencia en donde exista una transparencia, se habla de un banco de precios donde los oferentes puedan participar, y básicamente orientación a resultados que es lo que es parte de la transparencia, la gestión y rendición de cuentas. Aunado a eso comenta que todo lo que busca está ley es el valor público, a través de que haya un desarrollo regional, inclusividad de las PYMES que no participan de este tipo de contrataciones, también de que exista una sostenibilidad con el medio ambiente, es por ello que incursionan con algunos de los principios de contratación administrativa de la nueva ley.....

Continúa la señora Madrigal Lizano indicando que parte de la aplicación de lo que es la herramienta, la misma se aplicó a 59 instituciones, en donde básicamente fueron las auditorías que aplicaron la herramienta establecida por la CGR, la cual está dirigida a cuatro grandes dimensiones y contempla 37 ítems. Dentro de la evaluación que se hace, cada institución según la calificación de estos ítems fueron agrupadas y clasificadas como se encontraban según su nivel de preparación, lo cual consiste en conocer a la institución, saber qué es lo que le hace falta para poder llegar al punto más alto de optimización para estar preparado en la opción de esta nueva ley, de ahí básicamente 49 instituciones de las 59 mencionadas están agrupadas en lo que es inicial, básica e intermedia, en donde la CGR dice de que se requiere tomar decisiones inmediatas para poder iniciar, continuar y concluir ese proceso preparatorio de la adopción de esta nueva ley.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 9 de 45

Dentro de las cuatro grandes dimensiones que fueron evaluadas por la herramienta y que la CGR considera que tienen que ser aplicadas dentro de las instituciones para adoptar esta ley, está lo que es la estrategia y estructura que básicamente es alinear lo que es la estrategia institucional a lo que dice la ley, también habla acerca de lo que es el proceso de información, en donde está más que todo orientado a lo que es la revisión de lo que son los procesos internos, las prácticas de transparencia, que exista un monitoreo en la ejecución contractual, lo de la competencia y equipos, en este caso se está hablando de preparar al personal, que sea participativo, no puede recargarse solamente en la Proveeduría si no que tiene que existir un equipo interdisciplinario para que exista tanto de los diferentes niveles que constituye la institución, y así le permita tener diferentes criterios para poder establecer este proceso de contratación, y el tema de liderazgo y cultura básicamente es promover lo que es la gestión del riesgo, la calidad de la contratación pública, la participación de todos los niveles dentro de este proceso de integración.....

Por otro lado, indica que parte de lo citado en el informe de la CGR es hacer consciencia a las instituciones, indicando la necesidad y el apoyo que se requiere por parte de los jefes institucionales, para que se logre la opción de cualquier opción que se vaya a implementar. Dentro de los resultados por grupo a nivel de promedio la CGR establece que los gobiernos locales, los ministerios y los órganos desconcentrados que se encuentran en los niveles básicos requieren hacer esfuerzos adicionales para poder implementar todas las acciones orientadas a lo que es la preparación de la institución. En el caso de lo que son las empresas públicas no financieras, y las instituciones públicas financieras la CGR reconoce de qué se han hecho esfuerzos y se ha logrado divulgar a lo interno, sin embargo, se requiere continuar con esos esfuerzos, y si descarta que se hayan realizado gestiones para poder hacer esa adopción, en el caso de JASEC se encuentra en lo que es empresas públicas no financieras, en donde está clasificado dentro de un nivel intermedio, en dicho nivel, también, están el ICE, ESPH, CNFL, considerando otras instituciones que se encuentran más avanzadas tanto Acueductos y Alcantarillados como Correos de Costa Rica, de igual forma si se

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 10 de 45

observa el informe la Caja Costarricense del Seguro Social se encuentra en un nivel optimizado, el éxito para las empresas que se encuentran en dicho estado, la CGR lo que reconoce es que han formado equipos líderes para procesos preparatorios, de ahí que indican que hay una participación de diferentes unidades y niveles organizacionales, capacidad de coordinar para dimensionar esos procesos que tienen que ser modificados, y que principalmente tienen el respaldo de la jerarquía institucional, entonces esos equipos líderes han permitido que esas instituciones se encuentran más avanzadas, siendo así que lograron ir implementando las acciones que han identificado con más agilidad y con mayor eficiencia. En el caso de las empresas que se encuentran en un nivel intermedio, básico e inicial como lo es el caso de JASEC, la CGR en términos generales establece que es necesario que la institución haga una revisión minuciosa de la ley para identificar cuáles son los efectos, y las áreas que necesitan ser ajustadas, y dimensionar cuál es la magnitud y el desafío que tiene la institución para lograr llegar a la meta, que es la adopción o la implementación de la nueva ley, por tanto la CGR establece que se pueden realizar flujogramas, planes de acción, donde se incluyan los responsables, plazos, promover lo que es el control de las partes interesadas, hacer esos equipos interdisciplinarios, entonces básicamente eso es lo que establece en términos generales el informe de la CGR.....

Continúa doña Karla Torres indicando que en referencia a todo lo explicado por doña Celina Madrigal, y para el desarrollo de lo que fue la advertencia como tal, en lo que respecta al AUDI-ADV-003-2022, procede a brindar los detalles de la advertencia sobre el proceso aplicado por JASEC en la implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas, a razón de eso se estableció una agenda la cual considera lo siguiente:.....

- Fundamento y Fuente.....
- Hechos Relevantes.....
- Sustento Jurídico y Técnico.....
- Riesgos Derivados de la Gestión Administrativa.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 11 de 45

- Situación a Advertir.....

Hace ver que con respecto al fundamento, en el uso de la competencia que le confiere a esta Auditoría Interna el artículo 22 inciso d) de la Ley de Control Interno N° 8292, dice:.....

“Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”.....

En referencia a las fuentes de información utilizadas están:.....

- Oficio DFOE-CAP-0206 de la CGR.....
- Certificación JD CJD-006-2022.....
- Inducción. 10 de febrero 2022.....
- Sesiones de trabajo con la CGR. 16,22 y 25 febrero 2022.....
- Minuta - Sesión de Trabajo con la AA. 23 de febrero 2022.....
- “Herramienta para determinar el nivel de preparación institucional para la implementación del nuevo modelo de gestión de compras pública”.....
- Informe DFOE-CAP-SGP-00001-2022.....
- Oficios comunicativos de la AI.....

Hace ver la señora Torres Loría que dentro de los hechos más relevantes se encuentran los siguientes:.....

- Primero (09 de febrero del 2022): La Contraloría General de la República, remite el oficio DFOE-CAP-0206, a la Presidencia de la Junta Directiva de JASEC, mediante el cual solicita a la Unidad de Auditoría Interna de la institución, aplicar la “Herramienta para determinar el nivel de preparación institucional para la implementación del nuevo modelo de gestión de compras pública”, además de asignar y comunicar al Área de Fiscalización el nombre de la persona que cumplirá la función de enlace con la Auditoría Interna.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 12 de 45

- **Segundo** (10 de febrero del 2022): Participa la Auditoría Interna de JASEC, al Taller de Auditorías, convocado por la CGR para detallar el Propósito y el Procedimiento al Seguimiento a la Gestión Pública, a seguir.....
- **Tercero** (11 de febrero del 2022): Mediante Certificación N° CJD-006-2022, el Presidente de la Junta Directiva de JASEC, hace constar que en la sesión N° 011-2022, del 10 de febrero del 2022, el siguiente acuerdo:.....
 - **De manera unánime afirmativa y en firme, con seis votos presentes.**
 - *4.a- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio DFOE-CAP-0206 (N°2089), suscrito por la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República; 2. Oficio N° GG-121-2022, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General.....*
 - *4.b.- Designar a la M.Sc. Patricia Mata Meza, Jefa del Área de Servicios Administrativos como enlace de la Administración con la Auditoría Interna para la aplicación del instrumento evaluativo del “Nuevo modelo de gestión de compra pública: Nivel de preparación institucional para su implementación”, impulsado por la Contraloría General de la República.*
 - *4.c.- Instruir a la Administración y a la Auditoría Interna para realizar todas las gestiones necesarias, con el fin de dar cumplimiento a la Instrucción de la Contraloría General de la República contenida en el Oficio DFOE-CAP-0206.....*
- **Cuarto** (14 de febrero del 2022): Mediante oficio DFOE-CAP-0280, la CGR remite a las Auditorías Internas el instrumento para el seguimiento de la gestión pública sobre el “Nuevo modelo de gestión de compra pública: Nivel de preparación institucional para su implementación” y la solicitud de aplicación. Además, indica que se realizan sesiones de trabajo para atender consultas en referencia a la aplicación de la “Herramienta”, las cuales estarán programadas en las fechas:.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 13 de 45

- Sesión 1: miércoles 16 de febrero, 1:30 p.m.....
- Sesión 2: martes 22 de febrero, 9:00 a.m.....
- Sesión 3: viernes 25 de febrero, 8:30 a.m.....

Nota: La Auditoría Interna de JASEC participo a las 3 sesiones programadas.....

- **Quinto** (16 de febrero del 2022): Mediante el oficio AUDI-050-2022, suscrito por la Auditora Interna, le comunica al Gerente General, a la Jefas de Servicios Administrativos y Departamento Proveeduría, sobre el inicio de la auditoría solicitada por la Contraloría General de la República.....
- **Sexto** (17 de febrero del 2022): Mediante el oficio AUDI-051-2022, se convoca a la Jefa a.i de Servicios Administrativos a una sesión de trabajo, en donde se le facilitan los temas a aplicar, considerando el tiempo que definió el ente contralor se otorga un plazo de 3 días hábiles para recopilar la documentación e información vinculada.....
- **Séptimo** (23 de febrero del 2022): Se realiza sesión de trabajo con la Administración, para desarrollar la “Herramienta” facilitada por la CGR, en dicha sesión se mencionan las acciones que se han tomado para la implementación de la nueva Ley, así como la documentación que se ha recopilado por parte de los Departamentos involucrados.....
- **Octavo** (3 de marzo del 2022): De conformidad con lo programado por el ente Contralor, se procede a remitir los resultados con la aplicación de la “Herramienta” a la CGR, por medio del AUDI-078-2022.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 14 de 45

Así mismo presenta el detalle del cronograma establecido por el ente Contralor, donde de aquí en adelante fue el proceso que se tuvo mediante los resultados:

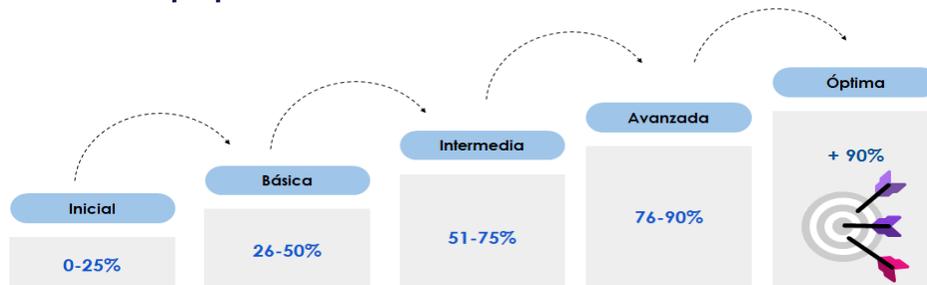
Actividades	
03 -Mar	Fecha de entrega herramienta y resumen ejecutivo de resultados
07-11	Revisión CGR de los resultados
14-24 Mar	Presentación de resultados Al-Administración
25 o 28 de Marzo	Fechas tentativas para webinar de resultados generales
28 Marzo	Emisión del informe final de la CGR

Fuente: Contraloría General de la República

- **Noveno** (14 al 24 de marzo del 2022) mediante:.....
- ✓ AUDI-106-2022 comunica los resultados a la Administración.....
- ✓ AUDI-115-2022, se convoca al Gerente General y a la Jefa de Servicios Administrativos a participar de la conferencia y presentación de los resultados.....

En este caso la institución obtuvo una nota de 54,9%, colocando a JASEC en un nivel Intermedio, tal y como lo menciona doña Celina Madrigal, la siguiente escala de preparación fue la que instruyó o creó la CGR para realizar la calificación y por ende se colocó el nivel en el que se encuentra JASEC.....

Escala de preparación



Fuente: Contraloría General de la República

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 15 de 45

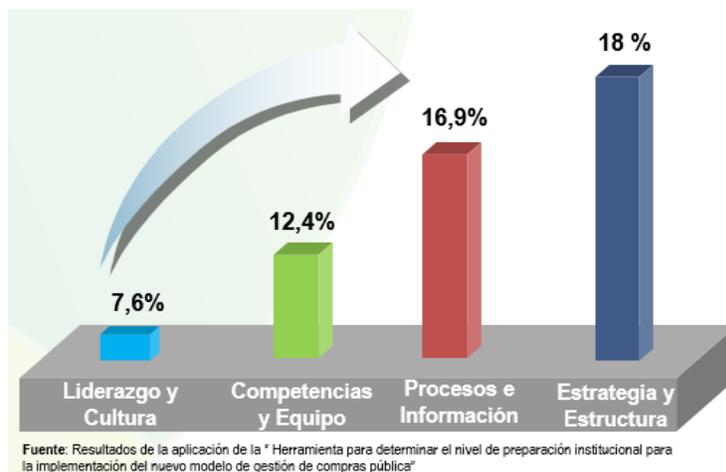
En lo que respecta al sustento jurídico y técnico es importante hacer de conocimiento que el pasado 11 de marzo del 2021, en la sesión 48 el Área de Comisiones Legislativas VIII, aprobó en el plenario la Ley General de Contratación Pública N° 9986, la cual rige a partir de dieciocho meses y se publicó en Gaceta N°103 del 31 de mayo del 2021, a raíz de ese antecedente se da lo siguiente:.....

- ✓ La CGR, programa un proceso de fiscalización, para realizar un Seguimiento a la Gestión Pública.....
- ✓ La CGR, solicita colaboración a las Auditorías Internas de las instituciones públicas.....
- ✓ En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Control Interno, N° 8292, se aplicó la “Herramienta”, en relación a lo que indica el artículo N° 32 en su inciso c, con respecto a los deberes el cual dice: “c) Colaborar en los estudios que la Contraloría General de la República y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas....”.....
- ✓ Además, la Norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público establece que a las Auditorías Internas les corresponde literalmente lo siguiente: “...establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. / Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan”.....

Así mismo, comenta que en lo que respecta a la aplicación del instrumento, se destacó una importante labor realizada por el Departamento de la Proveduría Institucional, siendo que la documentación facilitada demostró los esfuerzos realizados en apego a su ejercicio, promoviendo iniciativas para la

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 16 de 45

implementación de la nueva Ley, sin embargo, se identificaron debilidades de control que deben ser reformados de acuerdo a las siguientes dimensiones, las cuales fueron establecidas por el ente Contralor, para realizar la aplicación de la herramienta, dentro de lo que es Liderazgo y Cultura se mencionan los enfoques de calidad, gestión de resultados y sensibilización ética donde JASEC obtuvo un 7,6% de un 25%, el total de las cuatro dimensiones es de un 100% dividido en un 25% para cada, en lo que respecta a competencias y equipo, capacitación, comunicación al personal, acciones para reforzar el perfil y acciones de acatamiento se obtuvo un 12,4% del 25%, en lo que respecta a procesos e información, como su palabra lo dice verificaba procesos de información y las áreas técnicas de ahí se obtuvo un 16.9% del 25%, y por último en estrategia y estructura, que iba dirigida al alineamiento, orientación, revisión de recursos, mecanismos, y planificación se obtuvo un 18% del 25%, lo que suma el 54,9% obtenido y lo que lleva a JASEC a un nivel intermedio:.....



En cuanto al informe de Seguimiento de la Gestión Pública, N° DFOE-CAP-SGP-00001-2022, la CGR, indica que:.....

- "...la gestión de compras públicas comprende las acciones para el aprovisionamiento de bienes y servicios y el desarrollo de proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales, la generación de valor público y la atención de las necesidades ciudadanas, la cual involucra un gran volumen de recursos públicos, es por ello, que se

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 17 de 45

debe replantear el modelo de contratación pública del país orientado a la promoción de procedimientos más simples y eficaces, regulación dirigida a mejorar y facilitar la gestión.”

- ✓ Por la razón anterior JASEC se encuentra dentro de las instituciones que deben estar preparadas para la implementación de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, que entrará a regir el 1 de diciembre de 2022.....

En referencia a todo lo mencionado es criterio de la Auditoría Interna que, la Administración debe generar y ejecutar acciones con el propósito de fortalecer el proceso preparatorio de cara a la implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas.....

Externa doña Karla Torres que dentro de los riesgos derivados de la gestión de la Administración, es importante indicar que los que se mencionan son posibles riesgos que pueden ocurrir en caso de que la Administración no acuda a esta advertencia, ni tome como referencia el insumo que dio la CGR, los cuales son hechos que a la fecha no se han materializado, entre ellos se mencionan los siguientes:.....

- ✓ Incumplimiento de normativa.....
- ✓ Contrataciones irregulares.....
- ✓ Devolución de trámites.....
- ✓ Presentación de recursos de apelación y de objeción por parte de oferentes.....
- ✓ Incumplimiento de indicadores.....
- ✓ Afectación a la ejecución presupuestaria institucional.....
- ✓ Afectación a los principios generales.....

Como tal la situación a advertir, a partir de los hechos y consideraciones citadas, se plantean las siguientes advertencias:.....

- **Alineamiento al proceso de preparación para implementar el nuevo modelo de gestión de compras públicas:** En virtud de los resultados, encontrando a JASEC en un nivel de preparación Intermedia, se considera relevante que la Administración tome como insumo la “Herramienta para determinar el nivel de preparación institucional para la

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 18 de 45

implementación del nuevo modelo de gestión de compra pública”, para alinear el proceso aplicado a la adopción de la nueva Ley General de Contracción Pública, que empieza a regir a partir del 1° de diciembre del año en curso, es por ello que sus dependencias deben programar aquellas acciones y esfuerzos más direccionados, en donde estas se concreten - previo a la entrada en vigencia de la Ley N° 9986- con sus respectivos responsables, tareas, metas o logros esperados y plazos de implementación.....

Hace ver que, en el informe de Seguimiento de la Gestión Pública, N° DFOE-CAP-SGP-00001-2022, la CGR establece como uno de los desafíos para las instituciones, y en este caso particular JASEC, **el realizar los esfuerzos requeridos para consolidar el modelo de gestión de compras de la Ley N° 9986**, reiterando la importancia de la contratación pública como un medio para el cumplimiento de los fines institucionales, la prestación de servicios y la atención de las necesidades ciudadanas.....

Finaliza la señora Torres Loría presentando como propuesta de acuerdo lo siguiente:.....

- ✓ Tomar nota del oficio AUDI-ADV-003-2022.....
- ✓ Instruir a la Administración, para que acoja las advertencias planteadas por esta Auditoría Interna.....

Externa don Carlos Astorga que este tema es de suma importancia sobre cómo se va a implementar una norma tan relevante, como lo es la Ley de Compras Públicas, puede que con la entrada en vigencia se va a sentir más la gran influencia que dicha ley va a tener en todas las instituciones ya que cambian procesos importantes.....

Resalta don Francisco Calvo que en este caso en particular los resultados de la herramienta de la CGR aplicada por la Auditoría Interna para la Administración es una guía, ya que el equipo que estaba conformado orientándolo por decirlo así al núcleo duro de las acciones necesarias para implementar la ley, como tema de reglamento, procesos, etc., no obstante el instrumento de la CGR como bien lo explicó doña Celina Madrigal y también doña Karla Torres en realidad tiene un enfoque más amplio, ya que considera temas de liderazgo, de clima, etc., entonces en realidad los resultados y el instrumento

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 19 de 45

en general, lo que orienta es a considerar dentro del plan de trabajo otras áreas que no habían sido contempladas, y efectivamente el abordaje tiene que ser, y así se está haciendo a través de la ampliación de los equipos de trabajo con otras áreas que se necesita que colaboren, en ese sentido lo que deseaba comentar es que la Administración está completamente de acuerdo con la recomendación y la advertencia que hace la Auditoría Interna, y que ya están definidos los equipos de trabajo que vienen a ampliar el equipo de trabajo que ya estaba laborando desde antes, el resultado presentado se ve como una guía que permite identificar áreas que antes no se había visto y poder poner énfasis para poder estar preparados para esa fecha, en ese sentido por supuesto que de parte de la Administración se va a preparar igualmente un informe con la reorganización que se está haciendo, y los planes de trabajo necesarios para poder abarcar las áreas que no se habían considerado en el plan de trabajo que sí se viene implementando ya desde hace tiempo, y de igual forma supone que la Junta Directiva lo va a requerir la Administración le estará informando sobre dichos planes de trabajo.....

Indica don Carlos Astorga que la propuesta de acuerdo sería la siguiente:.....

- 5.a.- Dar por recibido el oficio N°AUDI-ADV-003-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....
- 5.b.- Instruir a la Administración para que valore las advertencias formuladas por la Auditoría Interna, e implemente las acciones pertinentes para darle el más adecuado cumplimiento.....

Interviene doña Rita Arce para agradecerle a doña Celina Madrigal y a su equipo de trabajo, porque siempre la Auditoría Interna demuestra su gran esfuerzo y dedicación, ya que en lo personal considera que todo lo viene de dicha unidad siempre viene muy bien respaldado, y muy bien hecho, lo cual genera muchísima confianza. Sin embargo, deja un sabor amargo ya que la Administración no ha identificado ciertas áreas lo cual no es pecado, sin embargo, como institución se debe de estar pendiente de todo, no solamente de un área, ya que eso es como tener cinco hijos, y que se le de

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 20 de 45

pelota solo a uno o a dos, por lo tanto esto es un muy buen insumo para darle seguimiento a todo esto que está solicitando la Auditoría Interna, aunado a eso en el chat incluyó una idea que le gustaría que se considere en el acuerdo, porque qué bueno que don Francisco Calvo indique que eso se ha estado trabajando, y que ya lo tienen listo y mapeado, por lo tanto si le gustaría conocer en un plazo de 8 días que se presente el cronograma y todo esto, ya que no quisiera que se llegue al 1° de diciembre y se ande en carreras, tal y como ha pasado en otras ocasiones, y con otros temas también, aparte que no se sabe cuánto tiempo va a estar fuera, y no quisiera que se vaya a volver en junio, octubre o en noviembre, y se encuentre a que esto no ha tenido seguimiento de ahí que prefiere que esto tenga un cronograma no tanto para la Junta Directiva sino que se presente para saber que se está realizando, pero sobre todo para que la Administración tenga su propio control.....

Resalta el señor Astorga Cerdas que considera conveniente consultarle a don Francisco Calvo ya que entiende que doña Patricia Mata, y el grupo que está bajo ese departamento tienen un plan de implementación, a razón de eso le pregunta al señor Calvo Solano ¿si era información sería relativamente sencilla, o si más bien la Administración está preparando una respuesta para ser expuesta sobre este tema aquí en la Junta Directiva?.....

Interviene la señora Arce Láscarez para aclarar que lo que solicita es un cronograma, ya que más que un informe o lo que se ha hecho, más bien es un cronograma porque ahí vienen los responsables, las metas, los objetivos, etc., un cronograma de actividades es básicamente.....

Resalta don Carlos Astorga que lo que más bien quiere consultarle a don Francisco Calvo es, si eso está dentro del plan de implementación que él estaba mencionando.....

Externa doña Rita Arce que claro que sí, porque esto es básico, por supuesto, sin embargo, es bueno saber el criterio de don Francisco Calvo al respecto.....

Indica don Francisco Calvo que es importante no poner palabras en la boca de quien no las dijo, ya que su persona no dijo que los planes estaban listos y que todo está identificado, sino que lo que dijo es que ya se identificaron y determinaron los grupos de trabajo que justamente estaba comentando

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 21 de 45

doña Celina Madrigal que son necesarios e interinstitucionales para poder abarcar las áreas en las que se salió con puntaje más bajo, entonces hay planes de acción que ya se venían implementando y que básicamente estaban a cargo de doña Patricia Mata, doña Gaudy Piedra, de don Arnold Mora en la parte de capacitación, también con el apoyo de don Jorge López en el área jurídica, y obviamente con la Gerencia General, ahora lo que se ocupa es ampliar a través de distintos grupo de trabajo las áreas que se necesitan implementar o más bien incorporar a estos preparativos para la ley, entonces justamente es eso es en lo que se está, esos equipos de trabajo tienen que reunirse, ya se están definiendo, tienen que analizar los resultados de este estudio, y tienen que definir esos planes de trabajo por decirlo así adicionales, que vengan a complementar lo que ya se había identificado, y qué se había identificado, se han identificado temas de capacitación, de normativa y reglamento interno que tiene que actualizarse, temas de procedimientos, y de organización de la propia Proveeduría, ahora se van a agregar otros temas como clima, liderazgo, es decir, las otras áreas que se explicaron, entonces ese es el estado actual de situación, los planes detallados sobre todo de las áreas nuevas esas en este momento no se tienen, justamente por lo que explicó hace un rato y que acaba de reafirmar.....

Indica don Carlos Astorga que sobre los planes que ya están, la Auditoría Interna había dado un plazo de 10 días, y es sabido que la Administración debe elaborar los planes para darle cumplimiento a esa advertencia, por lo tanto, dentro de la propuesta de acuerdo en el punto 5.c. esta incluyendo “Instruir a la Administración para que informe a la Junta Directiva sobre los planes de implementación de la Ley General de Compras Públicas en JASEC”, desconoce cuándo vencen los 10 días que dio la Auditoría Interna, pero aprovechando que ya se va a hacer el esfuerzo para el cumplimiento de la Auditoría Interna, ¿podría presentarse ese mismo cumplimiento en la Junta Directiva, y se programa después?...

Interviene doña Rita Arce para reiterar que su persona no está pidiendo planes de acción, sino un cronograma, ya que como se va a pesar que ya estén implementados o realizados los planes, si apenas se tiene un 54% de cumplimiento, ósea se sabe que queda todavía un 46% de que ni siquiera

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 22 de 45

se tenía mapeado, por lo tanto, eso ni siquiera se puede pedir los planes, es nada más un cronograma de actividades con responsables, si ya lo tienen para un 52% o 54% entonces será como bien lo indica don Francisco Calvo de esos que ni siquiera se tenían mapeados, pero que ya se había dicho aquí cuando se había visto lo del plan estratégico, como liderazgo, capacitación, etc., eso que no se tenía es bueno que ya se detectó aquí, pero en realidad sino se pone no importa, su persona le va a dar seguimiento a través de la Auditoría Interna porque si es un tema muy importante, sobre todo que entra a regir al 1° de diciembre, y a como se está ya hoy 21 de abril, llegar a octubre y diciembre está a la vuelta de la esquina, por lo tanto, considera que si es importante, puesto que el tiempo pasa demasiado rápido.....

Desea saber don Carlos Astorga considerando que esto se tiene que cumplir de acuerdo al plazo de 10 días que dio la Auditoría Interna, sobre la información que se va a preparar para responderle a la Auditoría Interna, y esto que está pidiendo doña Rita Arce, ¿se puede presentar en la Junta Directiva? Resalta el señor Calvo Solano que la advertencia lo que dice es que “Esta Auditoría Interna mucho estimará se sirva comunicar en el transcurso de los **próximos diez días hábiles**, las medidas administrativas que sean adoptadas por su estimable persona para atender las situaciones comentadas en el presente oficio, aportando la evidencia que compruebe la efectiva implementación de las acciones dispuestas al respecto”, a razón de eso cree que esa nota ya se respondió y básicamente lo que se le respondió a la Auditoría Interna era algo muy similar, pero con más detalle lo que su persona explicó hace un rato, es decir, ya se están implementando los equipos interdisciplinarios en las distintas áreas para poder establecer los planes de acción, entonces esa nota ya se respondió y se envió, y obviamente eso se puede compartir con la Junta Directiva sin ningún problema, y cuando se tenga el producto de esos equipos de trabajo nuevos por supuesto que se puede compartir, y de hecho esa es la idea de la Administración poderse los explicar al Órgano Colegiado, ya el plan completo y ampliado.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 23 de 45

Procede don Lizandro Brenes a indicar que con respecto a la votación de la propuesta de acuerdo final su persona está de acuerdo con los puntos 5.a., 5.b. y 5.c. en este último hasta la primera frase, ya que valga decir que su persona está de acuerdo con la dinámica normal y formal sobre cualquier hallazgo de la Auditoría y su implementación y seguimiento a nivel de la Administración, y ya don Francisco Calvo comentó el abordaje que se está teniendo e inclusive la Auditoría Interna define plazos que son de acatamiento, por lo tanto, con eso y hasta ahí estaba conforme, la manera en cómo la Administración atienda esto con lo que el señor Calvo Solano ya dijo está conforme y confía que lo va a llevar a cabo bastante bien, entonces para su persona no era necesario ese último punto, más bien cree que don Francisco Calvo tiene claro cómo abordar las cosas, y se refiere con la segunda mitad del punto 5.c., de ahí que no sabe si se puede separar la votación para no votarlo todo en contra.....

Interviene doña Rita Arce para presentar una moción de orden, para que por favor se continúe con la votación, ya que se está en la votación, ya pasó el tiempo de hacer las observaciones, de ahí que su moción es para que se continúe con la votación, y cada quien que vote como quiera hacerlo.....

Externa el señor Brenes Castillo que a razón de que su persona estaba en el uso de la palabra, y de paso, hace una sugerencia inclusive como parte del Directorio, doña Rita Arce suele interferir sin levantar la mano y a veces uno no puede levantar la mano, y eso es posible a nivel tecnológico, por lo tanto, lo que su persona hace es decir “don Carlos permiso, es que no puedo levantar la mano” o “me permitís un momentito”, y a veces ella se eroga el derecho al uso de la palabra de manera unilateral y eso cree que interfiere con la correcta moderación del debate, e inclusive se han dado casos en los que se está votando y su persona hace una justificación y ella hace una rectificación sobre su comentario, etc. y eso consta también, entonces por su parte no tiene ningún problema con esa moción de revisión sinceramente, nada más le hace una sugerencia muy respetuosa a la Presidencia para que entonces se modere el debate como corresponde, y a pesar de eso su voto es a favor.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 24 de 45

Externa don Carlos Astorga que sí sería un error de su parte como Presidente que en media votación se cambie el orden de los puntos, a razón de eso rectifica que fue un error de su persona tratar de cambiar el acuerdo cuando ya estaba en pantalla, a razón de eso no ve necesario hacer esa moción de orden porque es justamente lo que se va a seguir haciendo.....

Comenta la señora Arce Láscarez que está perfecto, no hay ningún problema, más bien tenía la mano levantada, pero va a bajarla en este momento.....

Resalta don Raúl Navarro que de alguna forma está de acuerdo con la observación que hacia don Lizandro Brenes, aunque de alguna forma también podría estar de acuerdo con doña Rita Arce, como un 50-50, ya que con respecto a lo que decía el señor Brenes Castillo su persona también confía en lo que la Auditoría Interna está haciendo, y cree que la Auditoría Interna de alguna forma y está presente aquí en la Junta Directiva para asesoramiento, y de alguna forma son los ojos del Órgano Colegiado en la Administración, y también tiene plena confianza y seguridad de que la Administración está haciendo las cosas bien, y que lo está tratando de implementar con las recomendaciones y advertencias que le hace la Auditoría Interna, entonces podría estar de acuerdo en que realmente esa última parte no hace falta, pero ya se está en la votación y está a favor.....

Comenta doña Ester Navarro que está a favor, sin embargo, considera que esa última parte del acuerdo está sobrando, ya que es como redundar, cuando se habla de planes de implementación es obvio que va a traer cronogramas, de ahí le parece que más bien el acuerdo como tal, queda como sobrando esa parte, pero igual se van a presentar cronogramas se pidan o no, por lo que está a favor..

Indica doña Rita Arce que está a favor de la firmeza, y le parece excelente la intervención de doña Ester Navarro, en cuanto a que es obvio, pero es mejor que quede tácitamente.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes.....

5.a.- Dar por recibido el oficio N°AUDI-ADV-003-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 25 de 45

5.b.- Instruir a la Administración para que valore las advertencias formuladas por la Auditoría Interna, e implemente las acciones pertinentes para darle el más adecuado cumplimiento.....

5.c.- Instruir a la Administración para que informe a la Junta Directiva sobre los planes de implementación de la Ley General de Compras Públicas en JASEC. En la información se incorporarán cronogramas para la implementación de acciones institucionales.....

ARTÍCULO 6.- AUDI-ADV-034-2021 ADVERTENCIA SOBRE CONTRATACIÓN DIRECTA 2018CD-000010-01 SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N°AUDI-ADV-034-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno; Presentación sobre N°AUDI-ADV-034-2021.....

Para este punto se encuentra presente la Licda. Daniela Parra Venegas, Profesional de Auditoría Interna, quien mediante diapositivas presentará dicho informe.....

Inicia doña Celina Madrigal indicando que la presente advertencia data de noviembre 2021, este es uno de los servicios preventivos que había emitido la Auditoría Interna por parte del compañero José Pablo Salas, sin embargo, ha quedado rezagado para venir a hacer la presentación ante la Junta Directiva, prácticamente se refiere a una contratación directa que se realizó en el año 2018 con respecto a un sistema de gestión documental, a razón de eso la Auditoría Interna hace una serie de observaciones para que la Administración proceda a atenderlas, considerando aquellos riesgos identificados que en ese momento no se habían materializado.....

Procede doña Daniela Parra a indicar que en relación a la advertencia sobre Contratación Directa 2018CD-000010-01 Sistema de Gestión Documental, la cual fue remitida a la Gerencia General el 05 de noviembre del 2021, como parte de los hechos más relevantes se describen los siguientes:.....

1. **Agosto 2018:** Se adquirió un sistema llamado Sistema de Gestión Documental en el Departamento del Archivo Central.....
2. **Junio 2020:** En la auditoría (AUDI-213-2020), se determinó que el sistema no estaba puesto en producción, debido a que contaba con problemas que no lo permitía.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 26 de 45

3. **Julio 2021:** En la auditoría (AUDI-476-2021), se determinó que la AA comunicó que el sistema cumplía de manera satisfactoria las especificaciones del cartel de licitación.....
4. **Setiembre 2021:** La AA valoró la viabilidad de crear un módulo de Gestión Documental en el sistema ARGOS.....
5. **Octubre 2021:** En una entrevista con la Encargada del Archivo, indicó los siguientes puntos:....
 - El sistema es la primera fase de un conjunto de 3 componentes.....
 - Se solicitó a los usuarios que notificaran mejoras para el sistema.....
 - Se recibieron requerimientos de los usuarios y se comunicaron a la empresa proveedora....
 - De la aplicación de los requerimientos, se presentaron “pulgas” que eran tratadas de resolver.....
 - Se venció la garantía, por lo cual las “pulgas” y funcionalidades quedaron sin resolver.....
 - El sistema presenta “pulgas” que no permiten su uso. Se debe realizar una inversión para poder atender las pulgas y contratar los otros dos puntos faltantes.....

Continúa la señora Parra Venegas indicando que tras los hechos antes mencionados la Auditoría Interna emitió las siguientes advertencias:.....

1. La Unidad considera que como parte del proceso de puesta en producción del sistema adquirido por medio de la contratación número 2018CD-000010-01 se pudo haber presentado una implementación errónea del sistema, lo que afectó directamente el funcionamiento del mismo, situación que es probable que se diera por la falta de asesoramiento y conocimiento del responsable del sistema en temas relacionado con Tecnologías de Información a la hora de aceptar, priorizar y analizar los nuevos requerimientos que se fueron presentando a la empresa ITS.....
2. Otro de los aspectos identificados es el posible mal manejo de fondos públicos, al solicitar e invertir presupuesto en un sistema considerado como “primera etapa” de un Sistema de Gestión Documental, sin saber si realmente en los años venideros se iba a tener recursos para

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 27 de 45

completar las demás etapas del proyecto. Y más aún si vemos que para el día de hoy existe la posibilidad de abandonar este camino para adquirir una nueva herramienta que contemple las tres etapas que se necesitan y a un menor precio que si se mantiene la idea original.....

3. Por último, la Auditoría Interna considera que podría existir un vacío normativo que establezca responsabilidades, buenas prácticas, acompañamiento y limitaciones que se deben tener cuando el encargado de la puesta en producción de un sistema o equipo tecnológico no es un funcionario del Área de Tecnologías de Información y Comunicación.....

Resalta doña Daniela Parra que actualmente se encuentra en ejecución el primer seguimiento a esta advertencia. Y el pasado 06 de abril se realizó una reunión con la Encargada del Archivo y el Jefe de Área de TI como parte del seguimiento, por lo que en los próximos días se emitirán los resultados del mismo.....

A razón de lo anterior, presenta como propuesta de acuerdo, el tomar nota de la información presentada.....

Externa don Carlos Astorga que es importante el seguimiento que brinde la Auditoría Interna sobre este punto ya que es un tema delicado e importantísimo, aunado a eso no quisiera adelantar criterio al respecto, y más bien le recomienda al resto de Directores tener mucha mesura especialmente con lo que se vaya a decir respecto a este tema, ya que le parece que eventualmente de esto se podría desprender una investigación contra una funcionaria, a razón de eso le consulta a don Francisco Calvo ¿Qué medidas a lo interno de la institución en estos seguimientos se da?, ¿se va a hacer alguna investigación al respecto o algo por el estilo?, eso si se tiene información y si no la tiene que después la brinde.....

Resalta don Francisco Calvo que desde el año pasado su persona ha procurado que la presentación de estudios y advertencias de la Auditoría no se conviertan en un contradictorio en la Junta Directiva, es decir, que no haya una presentación con argumentos de la Auditoría Interna e inmediatamente argumentos de la Administración, sobre todo cuando eventualmente no coinciden los puntos de vista,

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 28 de 45

entonces en este caso en particular hay criterios de las áreas encargadas, de que no necesariamente coinciden en todas las advertencias, en ese sentido su persona está de acuerdo en que se tiene que dar un seguimiento, y si la Junta Directiva lo desea con mucho gusto se puede preparar un informe en relación al punto de vista de la Administración sobre esta advertencia, y así puedan estar informados de la forma más completa posible, sobre todo desde el punto de vista técnico, ya que al final de cuentas, se refiere a la elaboración de un cartel, a la implementación de un sistema, y al cumplimiento de una contratación y a razón de eso ya son temas mucho más técnicos. En resumen la Administración trata de atender la advertencia, obtener de la Advertencia lo mejor posible, y en este caso no necesariamente se está de acuerdo con todos los criterios que se manifiestan, y se puede informar con mucho gusto a la Junta Directiva si así lo tienen a bien.....

Indica el señor Astorga Cerdas que sí es importante, tal vez sea la próxima Junta Directiva quien lo reciba y esté enterada al respecto, ya que de repente cuando se lee el oficio y escucha a las compañeras de la Auditoría Interna, si causa cierta reacción, entonces en ánimos de ser imparciales y mesurados en el debido proceso, sí sería muy importante valorar ambas posturas, por lo tanto, dicho lo anterior, propone lo siguiente:.....

- 6.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N°AUDI-ADV-034-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno; Presentación sobre N°AUDI-ADV-034-2021.....
- 6.b.- Instruir a la Administración que informe a la Junta Directiva sobre su postura respecto de las actividades de seguimiento derivadas del Oficio N°AUDI-ADV-034-2021.....

Comenta doña Rita Arce que está de acuerdo con la propuesta, de su parte la Auditoría tiene todo su apoyo, y espera que esta muchacha tenga todo bajo control.....

Resalta don Lizandro Brenes que le parece prudente contrastar los puntos de vista y atender la noción de las dos partes, tanto de la Auditoría y la Administración, y dada la envergadura del tema, en la forma y fondo que fue planteada por la Auditoría Interna también está de acuerdo.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 29 de 45

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes.....

6.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N°AUDI-ADV-034-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno; Presentación sobre N°AUDI-ADV-034-2021.....

6.b.- Instruir a la Administración que informe a la Junta Directiva sobre su postura respecto de las actividades de seguimiento derivadas del Oficio N°AUDI-ADV-034-2021.....

ARTÍCULO 7.- AUDI-ADV-005-2022 ADVERTENCIA SOBRE LA REFORMA AL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio AUDI-ADV-005-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Oficio N°GA-DJ-PC001, emitido por la Caja Costarricense del Seguro Social.....

Para este punto se encuentra presente la Licda. Marylú Castillo, Profesional de Auditoría Interna, quien presentará el presente informe.....

Inicia doña Celina Madrigal indicando que doña Marylú Castillo estará presente en los siguientes tres artículos, el primero de ellos tiene que ver con la advertencia sobre la reforma al Reglamento Autónomo de Trabajo y Organización de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de la Municipalidad de Cartago, en este caso también se va a presentar el seguimiento que se realizó sobre la Advertencia emitida por la Auditoría Interna.....

Procede doña Marylú Castillo indicando que esta advertencia fue comunicada el 29 de marzo de este año, la cual surge como parte del seguimiento de otra advertencia que se había realizado en junio del año anterior, la cual iba en función de la capacidad jurídica de suspender procesos disciplinarios y prescripción de casos, esto tras el vencimiento de la Convención Colectiva y el funcionamiento de la Junta de Relaciones laborales tras fenecer la Convención en mención, y la continuación normal del análisis de procedimientos administrativos. Además que en atención a las potestades conferidas en el artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno, para fortalecer el contenido de la reforma propuesta ante la Junta Directiva.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 30 de 45

Por otro lado, comenta que las consideraciones jurídicas que se consideraron en este análisis tienen que ver con la definición del Reglamento Autónomo de Organización y Funciones establecido en el dictamen N° 009-91 de la Procuraduría General de la República, que los define como aquellos reglamentos que organizan a un ente público, en función de la organización, el método de trabajo y las competencias, pero que no contengan potestades de imperio, que es justamente lo que regula la Ley General de Administración Pública en los artículos N° 12, 59 y 103, que la distribución interna de esas competencias así como la creación de los servicios deben ser siempre sin crearse una potestad de imperio y estarán subordinados a cualquier ley futura sobre la materia.....

A partir de ahí y teniendo claro cuál es el concepto y también la normativa que alcanza este tipo de reglamentos se realizó un análisis del contenido de este en función de dos aspectos, el primero era que con el contenido de lo advertido en el mes de junio dentro de la advertencia AUDI-ADV-017-2021, dentro de ese aspecto se halló que sobre la convención colectiva solamente en el artículo N° 161 de esta propuesta de reforma al Reglamento Autónomo se indica como parte de las funciones de la Junta de Relaciones, que ellos pueden interpretar la Convención Colectiva en primera instancia y además conocer y recomendar sobre los diversos aspectos contemplados en la Convención Colectiva, solamente ese tema es el que se comenta al respecto. El otro punto analizado fue la regulación de los procedimientos administrativos como tal, en cuanto a esto se encontró en el artículo N° 161, 171 el cual habla sobre los tipos de sanciones a aplicar como lo son amonestaciones verbales, escritas, y también amonestaciones escritas con copia al expediente, el artículo N° 173 lo que regula es cuál de los dos Jerarcas realizan el tipo de sanción por decirlo de algún modo, y además de qué tipo de procedimiento, ya sea ordinario o sumario es el que se va a aplicar, por esa razón y conociendo lo que establece la Procuraduría General de la República, en su dictamen C-200-2012 que dice que "...Los reglamentos autónomos de organización... sus características principales consisten en que emanan del titular del órgano y no fundamentan en una ley previa. Su objeto general es la organización administrativa interna y la distribución de competencias entre los diversos órganos que conforman el

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 31 de 45

ente... Se trata de normas de carácter interno que no tienen valor normativo fuera del ámbito en que fueron dictadas...” a raíz de ese análisis es que la Auditoría Interna considera que la reforma del reglamento carece en su régimen disciplinario de regulación sobre el fin del procedimiento, y eso se refiere a las condiciones de nulidades, a las funciones y obligaciones del Órgano Director y Decisor, la apreciación de pruebas en función de la sana crítica, lo cual va acorde a la lógica, a la ciencia y experiencia, la prescripción de acciones disciplinarias en términos de plazos y procedimientos. Aunado a eso la Auditoría Interna considera que debe de fortalecerse ya que en los procedimientos administrativos de JASEC no solamente participa el Órgano Director y Decisor que ya están regulados por ley, sino también que tiene injerencia la Junta de Relaciones Laborales y la Convención Colectiva, y tal y como recalca, no se indica cuáles son sus responsabilidades y deberes, tampoco se establecen plazos, además de que los Órganos Directores que muchas veces se integran para el análisis de la verdad real de los hechos, no solamente están integrados por profesionales en derecho, no son colaboradores que conocen y manejan este tipo de normativa que es tan amplia, rigurosa y compleja, a raíz de eso la Auditoría Interna considera que podrían materializarse riesgos, como de que se ejecuten procedimientos administrativos sin una regulación interna que lo guíe y ampare, además de que se incumplan plazos, de que se de caducidad en el procedimiento, de que haya un eventual irrespeto al debido proceso, que hayan nulidades a partir de omisiones en las formalidades en este tipo de procedimientos, que haya prescripción en comunidad de acciones disciplinarias, además de desatender la potestad disciplinaria por parte de la Administración que es conferida por ley, y también la ineficacia de los actos.....

Externa doña Marylú Castillo que a raíz del análisis anteriormente mencionado, la Auditoría Interna puntualiza la advertencia en tres aspectos, en este punto comenta que ya existen acciones administrativas por parte de la Administración Activa, ya ellos respondieron esta advertencia, para lo cual se va a comentar cuál fue el análisis realizado, y también cuál fue la aclaración y respuesta brindada por la Auditoría Interna, a continuación se detallan los puntos advertidos:.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 32 de 45

1. La omisión en la propuesta de reforma al Reglamento Autónomo de Trabajo y Organización de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, de lo advertido en el oficio AUDI-ADV-017-2021 sobre la continuación de procedimientos administrativos tras el vencimiento de la convención colectiva y consecuentemente el funcionamiento de la Junta de Relaciones Laborales. A razón de ello la Administración el 13 de este mes indica que en el capítulo N° 7 se refiere sobre las Juntas de Relaciones labores, y que con esto se administra la situación de la desintegración ante eventuales vencimientos de la Convención Colectiva, sin embargo la Auditoría Interna considera que la situación detectada está orientada para que se valore regular cómo es que se debe actuar en situaciones de vencimiento de la Convención Colectiva, por ejemplo cuando hay casos iniciados pendientes de conocimiento ante la Junta de Relaciones Laborales o casos nuevos, dado que el fin es que no hayan vacíos, sino impunidad, entonces de igual forma se sigue considerando que lo que se establece en ese capítulo respecto a la Convención Colectiva no satisface lo que la Auditoría Interna identificó.....
2. La omisión en la reforma sobre el ámbito de regulación y acción de los procedimientos administrativos o disciplinarios en cuanto: el fin del procedimiento, proceso a seguir en atención al debido proceso, condiciones de nulidad de sus actos, funciones y obligaciones del Órgano Director y Decisor, la apreciación de pruebas en función de las reglas de la sana crítica racional (lógica, la ciencia y la experiencia), la prescripción de las acciones disciplinarias, los términos y plazos del procedimiento disciplinario, comparencias y mención de la posibilidad de procesos virtuales (tal y como los realiza el Poder Judicial¹, la Contraloría General de la República y la Caja Costarricense del Seguro Social (Anexo 1) por ejemplo, resolución del acto final y demás temas propios de este proceso; todo esto en observación del marco legal vigente. Sobre este tema la Administración indica que todo lo que pide la Auditoría Interna está regulado en la Ley General de Administración Pública, y que el procedimiento por excelencia es el de JASEC, en el cual la CGR dice que tiene competencias especiales otorgadas por ley las cuales JASEC no

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 33 de 45

tiene, sin embargo la Auditoría Interna le aclaró a la Administración que la situación detectada realmente no pretende crear un procedimiento ajeno a la ley, por supuesto que tiene que ir acorde, pero más bien es complementarlo y fortalecerlo, de ahí que la Auditoría Interna realizó una investigación de reglamentos de otras instituciones similares, como lo hace inclusive el Reglamento Autónomo de la empresa de servicios públicos de Heredia, ese es un reglamento muy completo dado que ellos cuentan con todo un capítulo en el citan los puntos que la Auditoría Interna en este caso está indicando y hasta más sobre la administración y gestión de los procedimientos administrativos, máxime que en JASEC como ya se comentó dentro de estos procedimientos administrativos participan, además del Órgano Decisor y Director, la Junta de Relaciones, y la Convención Colectiva, así mismo es importante aclarar que la Ley General de Administración Pública no regula los procedimientos para audiencias virtuales, lo cual es una oportunidad de mejora y sana practica para fortalecer en este momento a JASEC...

3. La pertinencia de dar lugar a la revisión de la redacción del cuarto párrafo del artículo 171 de la reforma al supra citado Reglamento, ya que, para nuestra interpretación, hace falta mencionar el procedimiento por aplicar para la sanción del inciso e) y se menciona dos veces el inciso b); el cual se transcribe literalmente:.....

- *ARTICULO 171 De acuerdo con el artículo anterior, las sanciones por aplicar se clasifican en: /a) Amonestación verbal. /b) Amonestación escrita. /c) Amonestación escrita con copia al expediente. /d) Suspensión del trabajo sin goce de salario hasta por ocho días. /e) Despido sin responsabilidad patronal / (...) /Para las sanciones indicadas en los incisos a) y b) anteriores se deberá aplicar el procedimiento sumario, siempre que se trate de una sanción que vaya a afectar la esfera jurídica del funcionario y que no sean faltas de mera constatación y para los incisos b), c) y d) el procedimiento ordinario regulado en la Ley General de Administración Pública.”.....*

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 34 de 45

Resalta doña Marylú Castillo que sobre el punto anterior la Administración no tiene objeción e indica que lo va a considerar.....

Por otro lado, además de los puntos advertidos anteriormente cabe resaltar que no se incluye dentro de la advertencia, pero si conviene comentar que en el artículo N° 173 se establece que: “Las amonestaciones verbales y escritas las hará el jefe inmediato en consulta con el Departamento de Talento Humano. La suspensión la hará el jefe inmediato en consulta con el Departamento de Talento Humano y la Gerencia General. /El despido sin responsabilidad patronal será recomendado por la Gerencia General ante la Junta Directiva, la cual decidirá. /Previo a la aplicación de las sanciones, se seguirá el procedimiento establecido sobre este particular en la Ley General de la Administración Pública, Código de Trabajo, leyes conexas y reglamentos”, al respecto comenta que la Junta Directiva se considera que es exclusivamente para aquellos nombramientos que le competen a ese Órgano Colegiado, ósea la Junta Directiva debería incidir en el despido de quienes este Órgano nombra, esto correspondiente a lo que la Ley N° 3300 le faculta, porque es algo propio de la Administración, además según el orden legal la Junta Directiva solo nombra a la Gerencia General, Sugerente, Auditor, Jefes de Área o Departamento, el resto le compete a la persona que ocupa el puesto de la Gerencia General, esto se encuentra establecido en el artículo N° 4, inciso d y e, y el artículo 14 inciso b de la Ley de Creación de JASEC, entonces es un punto que se consideró para que la Administración analice desde el ámbito legal si realmente procede como se está formulando, de hecho en el Reglamento Autónomo actual esta de esa forma, sin embargo, conviene indicarlo con el fin de que se evalué.....

Finaliza doña Marylú Castillo indicando que eso sería a grosso modo el resumen de la advertencia, y la propuesta de acuerdo en este caso sería tomar nota de la advertencia 005-2022, e instruir a la Administración para que se acoja la advertencia de la Auditoría Interna, además de instruir a la Administración para que atienda lo expuesto en el AUDI-143-2022 sobre la asignación de competencia de decisión de despido a los colaboradores no nombrados por este Órgano Colegiado.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 35 de 45

Consulta don Carlos Astorga recordando que dicha advertencia llegó antes de semana santa, y se le copio a su persona, y de hecho conversó con don Francisco Calvo en el sentido de que le parecía razonable lo que se manifestaba, para revisar el reglamento, ¿esta exposición que se realizó ya es también con base a la respuesta que hizo la Administración sobre ese primer oficio?.....

Indica doña Marylú Castillo que efectivamente así es, se consideró oportuno comunicárselo a la Junta Directiva de una vez, para que tuvieran todo el panorama de cuál es la situación actual, de hecho la respuesta a ese oficio, la Administración básicamente no está de acuerdo en la recomendación que realiza la Auditoría Interna, y se respondió el día de ayer, lo que se hizo fue hacerles una aclaración de cuál es realmente la posición de la Auditoría sobre las observaciones.....

Hace ver el señor Astorga Cerdas que por lo general procura y esa ha sido la línea que ha tratado de manejar aquí, con el respeto de la Administración y de la Auditoría es evitar hacer una imposición de decirle a la Administración que lo acate porque así es, o viceversa decirle a la Auditoría haga tal cosa porque así lo digo, sino siempre mantener un balance, a raíz de eso le parecería oportuno considerando que ayer se envió otro oficio lo idóneo o correcto es que la Administración lo revise y lleguen a un punto medio, en caso de así no fuera, ¿qué les parece si se le avisa? Y de repente se podría convocar en ese momento a una conversación en el Comité de Seguimientos de Auditoría y ver si se consigue alguna solución, pero primero antes de instruir u obligar a acatar una recomendación de la Auditoría, antes de cantar una oposición ya con esa última respuesta de la Auditoría, y con base en ese ya después se podría valorar una medida extraordinaria.....

Indica don Francisco Calvo que por su parte está de acuerdo con la propuesta que hace don Carlos Astorga, en la forma como lo resume, sin embargo, quisiera agregar con el fin de que la Junta Directiva lo considere, es que este es un tema de un corte muy jurídico, de una opinión legal, en este caso cuando se indica que la Administración no estuvo de acuerdo, efectivamente su persona lo validó pero con base en un criterio o una recomendación jurídica de la Asesoría Jurídica, en este caso, en la persona de Jorge López, en el momento que se analizó junto con el señor López Murillo y se vio su

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 36 de 45

recomendación, se le pidió a la Auditoría la posibilidad de tener una reunión para poder acotar más, en qué sentido van las recomendaciones, sin embargo, al final no hubo tiempo dentro del plazo que se tenía para responder, entonces se respondió de tal forma, de ahí que cree que es muy conveniente poder tomar el insumo de la nota que respondió la Auditoría el día de ayer y así poderlo validar nuevamente con don Jorge López siempre y cuando don Juan Antonio Solano obviamente mantiene al señor López Murillo a cargo de este tema y poder ver si a partir de esa información adicional, o ese criterio más acotado se puede plantear una mejor forma de atender la recomendación.....

Resalta don Raúl Navarro que el tema fue muy bien expuesto por la compañera de la Auditoría, y es apasionante el tema, pero precisamente su persona va por la línea indicada por don Francisco Calvo, y le gustaría incluso conocer ese criterio de la Asesoría Jurídica de alguna forma aunque no sea en la Junta Directiva puesto que ya no va dar tiempo, porque con respecto a la exposición se podría estar a favor o en contra, pero si es importante, y esa era la mención que iba a hacer antes de que don Francisco Calvo interviniera, y que más bien le agradece porque ya le aclaró el panorama, y era precisamente cuál es el criterio jurídico de la Asesoría Jurídica con respecto a ese tema, ya que es sumamente importante antes de por supuesto tomar una decisión como lo dice don Carlos Astorga a un lado o al otro, pero siempre con ese respeto a ambas partes, pero si es muy importante ese criterio jurídico para sentarse en una mesa de conversación como la que se propone.....

Resalta doña Celina Madrigal que con respecto a esta advertencia efectivamente la Auditoría Interna consideró que era necesario hacer una respuesta aclarando algunos puntos, en vista de que se analizó el oficio remitido por la Gerencia General, en donde se enfocaba prácticamente de que todo estaba regulado en la ley, sin embargo, si se consideró haciéndose acompañar del Asesor Jurídico de la Unidad para poder atender el tema, considerando que si es necesario incluirlo en ese reglamento, porque tal y como se le hizo saber a la Gerencia General, esto agrega valor a lo que es el desempeño institucional, por lo tanto, esos tres o cuatro aspectos, más bien, donde ya uno de ellos va a ser atendido, si deben ser contemplados. Efectivamente se estaba tratando de programar una sesión pero

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 37 de 45

fue imposible, por la cantidad de labores de ambas partes, pero se está anuentes y abiertos a reunirse, y hacerse acompañar, en caso necesario, del Asesor de la Unidad para conversar sobre aquellas dudas o ver los puntos de la advertencia, porque se considera que son importantes para fortalecer el quehacer institucional.....

Externa don Carlos Astorga que el Asesor Jurídico de la Auditoría Interna es una persona muy razonable, muy sensata, y ni que decir de don Jorge López quien también es un profesional muy razonable, su persona lo que cree es que a veces por tiempos desafortunadamente no se pueden celebrar estos mecanismos para reunirse y conversar cosas que son muy importantes, de ahí que invita a la Administración, y a la Auditoría Interna a encontrar esos espacios quizá no se podrá acoger eso al 100%, tal vez un 60%, un 40% o un 99%, pero que se abrán los espacios para conversar y se busque un punto medio, y quizá en ese punto medio de podrá llegar a una versión más balanceada para ambas partes.....

Aunado a eso presenta la siguiente propuesta de acuerdo:.....

- 7.a. Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio AUDI-ADV-005-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Oficio N°GA-DJ-PC001, emitido por la Caja Costarricense del Seguro Social.....
- 7.b.- Recomendar a la Auditoría Interna y la Administración, realizar las acciones necesarias para encontrar los mecanismos idóneos para una implementación razonable y proporcionada de las recomendaciones formuladas en el oficio N° AUDI-ADV-005-2022.....

Comenta doña Rita Arce que no entendió dentro del comentario de don Carlos Astorga cuando dijo que las partes se pongan de acuerdo en un 50%, 70%, 90% o un 99%, ¿Qué se pongan de acuerdo en qué? Porque ahí se perdió.....

Indica el señor Astorga Cerdas que en el cuadro que presentó doña Marylú Castillo en una columna venían las recomendaciones de la Auditoría Interna, y en el otro cuadro venía la posición de la Administración especialmente la Asesoría Jurídica Institucional sobre lo que decía la Auditoría, y ahora

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 38 de 45

dice también doña Marylú Castillo que el día de ayer la Auditoría le envió un oficio de respuesta a la Administración, de ahí que al poner esos porcentajes los cuales son imaginarios, es que de los cuadros que tienen las observaciones en unas estarán de acuerdo y en otras no, por lo tanto, el propósito está en encontrar los puntos para ponerse de acuerdo en esas diferencias, a eso se refería... Hace ver la señora Arce Láscarez que eso más o menos es lo que se hacía antes en el comité, aunado a eso indica estar de acuerdo con la moción, de paso le agradece a doña Celina Madrigal y a doña Marylú Castillo por todo el esfuerzo y dedicación que le ponen a todo esto, porque realmente en lo personal ellos son parte de la esperanza que se tiene en JASEC y de que las cosas se hagan bien... **SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes.....**

7.a. Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio AUDI-ADV-005-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Oficio N°GA-DJ-PC001, emitido por la Caja Costarricense del Seguro Social.....

7.b.- Recomendar a la Auditoría Interna y la Administración, realizar las acciones necesarias para encontrar los mecanismos idóneos para una implementación razonable y proporcionada de las recomendaciones formuladas en el oficio N°AUDI-ADV-005-2022.....

Comenta don Carlos Astorga que son las nueve de la noche y la sesión va por el artículo N° 7 y faltan cuatro estudios, a raíz de eso conversó con doña Celina Madrigal para indicarle que, si el día de hoy no daba tiempo de ver todo, se iban a programar en todas las sesiones un punto hasta llegar al final, de ahí que le consulta al resto de Directores, si desean que se pare acá la sesión o se continúa.....

Indica don Raúl Navarro que se podría conocer el punto N° 8, con respeto de los demás Directores si están de acuerdo.....

Externan los demás Directores que por consideración a doña Celina Madrigal y la compañera de la Auditoría Interna.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 39 de 45

Hace ver doña Rita Arce que dado a que no se sabe hasta cuándo se va a volver a tocar el tema, más bien le diría a doña Celina Madrigal que priorice tal vez ahorita algún punto y se modifica el orden del día, ya que no sabe si tiene considerado ponerlo en las próximas sesiones.....

Resalta don Carlos Astorga que el compromiso que su persona tiene con doña Celina Madrigal es ponerle aunque sea un punto en todas las sesiones hasta el 08 de mayo hasta que se agoten todos los puntos de la Auditoría Interna, eso no es tanto el problema sino la disponibilidad, etc., y además este orden de temas que se tiene el día de hoy fue acomodado propiamente por la señora Madrigal Lizano según sus prioridades, a razón de eso se continua con el punto N° 8, y cree que se llegaría hasta ahí, y los siguientes se verían en las próximas sesiones.....

Indica doña Celina Madrigal que el punto N° 8 y 9 pertenecen a un mismo seguimiento, lo único es que están separados los oficios, pero con la exposición que va a hacer la compañera se estaría atendiendo el punto N° 8 y 9, y el punto N° 10 y 11 son meramente informativos de conocimiento, lo más relevante es lo que se acaba de presentar.....

ARTÍCULO 8.- AUDI-090-2022 ADVERTENCIA SOBRE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO “VERIFICACIÓN DEL CONTROL INTERNO PARA GARANTIZAR EL COBRO DE LAS ONT PÉRDIDAS O DAÑADAS AL CLIENTE U OPERADOR, CON REFERENCIA AI-007-2020, AI-021-2021”

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N°AUDI-090-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Oficio N°AUDI-090-2022, Anexo Matriz de resultados del seguimiento a recomendaciones Infocomunicaciones; 3. Oficio N°AUDI-090-2022, Anexo Matriz de resultados del seguimiento a recomendaciones Comercial.....

Para este punto se encuentra presente la Licda. Marylú Castillo, Profesional de Auditoría Interna, quien presentara el presente informe.....

Indica la señora Marylú Castillo que antes de continuar se permite indicar que todo esto la Auditoría lo hace con todo el esfuerzo, por el bien de la institución, aunado al punto en particular tal y como lo indicó doña Celina Madrigal este punto así como el N° 9 se abarcarían con esta exposición, la cual es

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 40 de 45

muy concisa y corta, antes de iniciar con el seguimiento como tal hace un panorama general sobre el estudio, el cual se realizó en el 2020 y se denominó “Verificación del control interno para garantizar el cobro de las ONT pérdidas o dañadas al cliente u operador, con referencia AI-007-2020, AI-021-2021”, el objetivo general del mismo era evaluar el sistema de control interno que se aplica en la gestión de cobro de esas ONT, dentro del estudio original surgieron 14 recomendaciones, las cuales iban enfocadas para el Jefe de Infocomunicaciones, donde 3 de ellas las realizaba en conjunto con Jefes del Departamento de Cuentas por Cobrar, Facturación, Atender al Cliente y Director Comercial, de acuerdo a lo acordado en aquel entonces con la Administración en cumplimiento de estas recomendaciones, iban a estar en agosto del 2020, y fue en enero del 2021 donde se hizo un primer seguimiento del cual se cumplieron 10 recomendaciones quedando pendientes cuatro, las cuales iban dirigidas al Jefe de Infocomunicaciones que una la realizaba en conjunto con el Director Comercial y los Jefes del Departamento de Cuentas por Cobrar, Facturación y Atender al Cliente, ellos indicaron que en enero de este año se iba a cumplir con esas 4 recomendaciones, este año efectivamente la Auditoría Interna realizó el seguimiento de la cual queda básicamente solo 1 recomendación porque va dirigida al mismo puesto, a la hora que se desarrolló el estudio original el Jefe de Infocomunicaciones y Comercial eran personas distintas puesto que en aquel entonces estaba don Enrique Loria y don Rodolfo Sanabria, sin embargo, actualmente este último se ocupa de las funciones de ambos puestos, por lo que esa recomendación va a dirigida a él y es la que no se ha cumplido, en este caso procederá a comentar cuáles fueron las que ya se cumplieron y que son las que se abracaron de los AUDIS del 087 al 089 y que tenían que ver con que se solicitaba que se definiera todo un proceso de flujo de información y comunicación entre los departamentos debido a que se halló que no existía la comunicación, el flujo de información, documentación y demás que se necesitaba para que JASEC obtuviera los recursos necesarios a través del cobro de las ONT’s dañadas, entonces a partir del seguimiento que se hizo en este año ya la Administración realizó un flujo de actividades en el que se divide cuáles son las actividades del cliente mayorista-minorista, y los departamentos y procesos que

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 41 de 45

participan en ese procedimiento. El otro aspecto tenía que ver con realizar las gestiones pertinentes para que al darse ese flujo de información todos tuvieran acceso, ya que por ejemplo ocurría que una persona llegaba a hacer un pago al Departamento de Cuentas por Cobrar y los funcionarios desconocían el tema, porque Infocomunicaciones no había remitido aun la información, entonces para eso se diseñó una carpeta compartida donde se compila toda la información y donde todos los Departamentos puede tener acceso, máxime que la imagen hacia el cliente es muy importante, está es una de las recomendaciones ya implementadas. En cuanto a la recomendación no implementada tiene que ver con que en el contrato universal se administre el riesgo y los costos asociados a los daños de esas ONT's y que también son pérdidas, entonces ahorita JASEC es quien asume y administra ese costo, en aquel entonces y lo que se ha analizado con la Administración, es que se analicen nuevamente las condiciones del contrato, dado que son de otros operadores, por lo tanto, debe contemplarse en ese contrato, cuáles son los daños específicos de las ONT 's que debe cubrir el cliente y la responsabilidad del cliente de devolver dicho equipo con sus componentes, puesto que esos son aspectos que todavía no están definidos, de ahí que la Auditoría halló de que hay muchas ONT's que no se pagan o no se entregan con los componentes que tiene que ser porque el cliente desconoce que realmente es lo que debe pagar y qué tiene que devolver, a raíz de eso el Jefe de Infocomunicaciones y Director Comercial el cual es quien está ocupado de esta actividad indica de que ahorita son contratos vigentes y que se está trabajando y gestionando para poder realizar los cambios, también comentaba que en el seguimiento anterior él desconocía al respecto de esta recomendación, sin embargo, se le aclaró que cuando la Auditoría realizó el seguimiento en febrero del 2021 ya él ocupaba ese puesto, y él respondió e indicó que la situación todavía estaba en proceso y de más, y que por ende, se seguía dando la recomendación como no implementada, entonces es por esto que en el mes de junio de este año se dará un tercer seguimiento, y que de acuerdo a las políticas de seguimientos a realizar el segundo se desarrolló una advertencia, siendo en este caso la que se presenta.

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 42 de 45

Por tanto, a raíz de la situación anterior se propone como acuerdo de que para el artículo N° 8 que es esta la advertida de la recomendación no implementada, y se tome nota del oficio que sería el AUDI-090-2022, e instruir a la Administración para que se acoja la advertencia de la Auditoría Interna.....

En cuanto al artículo N° 9 se propone que se tome nota de los AUDIS con consecutivos 087, 088 y 089, de esa forma resume y comenta cuales son los puntos que se querían dar a conocer.....

Indica don Carlos Astorga que sobre el artículo N° 8, se sabe que don Rodolfo Sanabria es una persona muy proactiva y responsable y está seguro que él estará valorando el tema, su persona al igual que los puntos anteriores no quisiera obligar a algo sin escuchar ese punto de vista, a razón de eso lo que recomienda en este punto lo siguiente:.....

- 8.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N°AUDI-090-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Oficio N°AUDI-090-2022, Anexo Matriz de resultados del seguimiento a recomendaciones Infocomunicaciones; 3. Oficio N°AUDI-090-2022, Anexo Matriz de resultados del seguimiento a recomendaciones Comercial.....
- 8.b.- Solicitar a la Administración que valore las advertencias contenidas en el Oficio N° AUDI-090-2022, y lleve a cabo las acciones pertinentes para gestionar un razonable y proporcional cumplimiento de las mismas.....

Comenta don Francisco Calvo que de una forma muy respetuosa está de acuerdo con lo que propone la Presidencia, sin embargo, para aclarar indica que éste no es un caso en el que la Administración no esté de acuerdo, sino que más bien está completamente de acuerdo con la única advertencia o la única disposición que aún está pendiente, el problema es de capacidad de llevarla a cabo no con los contratos nuevos ya que estos incorporan los aspectos sobre responsabilidades en cuanto a las ONT's y otros, sino que el asunto está en cambiar los contratos ya vigentes, puesto que eso es un tema donde JASEC de forma unilateral puede modificar los contratos para poder considerar la recomendación o disposición de la Auditoría Interna, por lo tanto, sí se está de acuerdo, lo que no

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 43 de 45

necesariamente se puede es renegociar los contratos en los tiempos previstos, ahora bien lo que don Rodolfo Sanabria está haciendo es tratando de lograrlo, pero resulta uno de esos casos que a veces es un poco incómodo porque a pesar de estar de acuerdo no necesariamente está en manos de la Administración poder ejecutarlo a un 100%, a razón de eso la valoración no es si se está de acuerdo, sino de poderlo cumplir, solo que no está en manos de la Administración porque hay un contrato vigente de ahí que la otra parte debe de estar de acuerdo dentro de los términos que ya están firmados.

Hace ver don Carlos Astorga que recuerda que anteriormente cuando se veían estos temas la Auditoría Interna tiene la potestad de valorar las justificaciones que emite la Administración, de ahí que considera en este caso que con más razón debe de haber una aplicación razonable y proporcional de las recomendaciones, no vaya a ser que de repente se le ordene a la Administración que cumpla y se termine con 5000 clientes menos, ahí se mata el riesgo porque se quitan a los clientes, pero se pierden todos esos ingresos, por lo tanto, es que invita a ambas partes para que al igual que en el punto anterior se conversen los alcances del tema, porque sin duda los riesgos de las ONT´s son razonables, pero hay otros riesgos en el ambiente que también podrían generar graves consecuencias, así las cosas mantiene la propuesta de acuerdo y la invitación para que la Auditoría Interna y la Administración valoren conjuntamente la posibilidad de ver un punto medio en el cumplimiento de esto.

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes.....

8.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N°AUDI-090-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Oficio N°AUDI-090-2022, Anexo Matriz de resultados del seguimiento de recomendaciones a Infocomunicaciones; 3. Oficio N°AUDI-090-2022, Anexo Matriz de resultados del seguimiento a recomendaciones al Área Comercial.....

8.b.- Solicitar a la Administración que valore las advertencias contenidas en el Oficio N° AUDI-090-2022, y lleve a cabo las acciones pertinentes para gestionar un razonable y proporcional cumplimiento de las mismas.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 44 de 45

ARTÍCULO 9.- AUDI-087-2022, AUDI-088-2022 Y AUDI-089-2022 COMUNICACIÓN RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO “VERIFICACIÓN DEL CONTROL INTERNO PARA GARANTIZAR EL COBRO DE LAS ONT PERDIDAS O DAÑADAS AL CLIENTE U OPERADOR, CON REFERENCIA AI-007-2020, AI-021-2021”.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio AUDI-087-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna JASEC; 2. Oficio AUDI-087-2022, Anexo Matriz de resultados del seguimiento a recomendaciones Atender al Cliente; 3. Oficio AUDI-088-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna JASEC; 4. Oficio AUDI-088-2022, Anexo Matriz de resultados del seguimiento del Departamento Cuentas por Cobrar; 5. Oficio AUDI-089-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna JASEC; 6. Oficio AUDI-089-2022, Anexo Matriz de resultados del seguimiento de recomendaciones al Departamento de Facturación.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes.....

9.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio AUDI-087-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna JASEC; 2. Oficio AUDI-087-2022, Anexo Matriz de resultados del seguimiento a recomendaciones Atender al Cliente. 3. Oficio AUDI-088-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna JASEC; 4. Oficio AUDI-088-2022, Anexo Matriz de resultados del seguimiento del Departamento Cuentas por Cobrar. 5. Oficio AUDI-089-2022, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna JASEC. 6. Oficio AUDI-089-2022, Anexo Matriz de resultados del seguimiento de recomendaciones al Departamento de Facturación.....

ARTÍCULO 10.- AUDI-085-2022 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO AI-067-2021 “EVALUACIÓN DE LOS GASTOS OPERATIVOS DE TORITO II AI-045-2020”.

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes.....

10.a.- Trasladar este punto para una próxima sesión.....

.....
.....

	Tipo:	Formulario		Código:	PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2022	Título:	Acta Junta Directiva		Versión:	00
					Página:	45 de 45

ARTÍCULO 11- AUDI-141-2022 COMUNICACIÓN RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LA ADVERTENCIA AUDI-ADV-031-2021, "ADVERTENCIA SOBRE ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA APLICADA EN CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS AUDITORÍAS EXTERNAS".

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes.....

11.a.- *Trasladar este punto para una próxima sesión.*

CAPITULO IV	OTROS ASUNTOS.
--------------------	-----------------------

ARTÍCULO 12.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.....

ARTÍCULO 13.- ASUNTOS VARIOS.

Para esta sesión no se presentaron asuntos varios.

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS
PRESIDENTE**

**M.Sc. ESTER NAVARRO UREÑA
SECRETARIA**

AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 031-2022 que incluye 45 folios.